

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *ORDEN 4312/2024, de 8 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda la modificación de la denominación de la Escuela Politécnica Superior y de la Facultad de Estudios Sociales y Lenguas Aplicadas, así como la redistribución de titulaciones entre ellas, de la Universidad Alfonso X el Sabio.*

El artículo 97.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la creación, modificación y supresión de las estructuras en las que se organizan las universidades privadas, se efectuarán a propuesta de la universidad, en los términos previstos en su artículo 41.1. En este último artículo citado queda establecido que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad, mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno. En el caso de las universidades privadas, esta última referencia se ha de entender referida al órgano que las normas de organización y funcionamiento de la universidad declaren competente a estos efectos.

Dando cumplimiento a lo establecido en los citados artículos, con fecha 22 de mayo de 2024, la Universidad Alfonso X el Sabio ha solicitado la modificación de la denominación de la Escuela Politécnica Superior, que pasa a llamarse Escuela de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Estudios Sociales y Lenguas Aplicadas, que se convierte en la Facultad de Empresa y Tecnología, así como la redistribución de determinadas titulaciones entre las mismas, todo ello de conformidad con lo acordado por su Consejo de Administración en la sesión de 11 de abril de 2024, órgano competente a estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 9 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, aprobadas por Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Esta nueva organización de centros responde, en el caso de la Escuela de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, a la necesidad de recoger las tres principales áreas sobre las que se articula su actual oferta de titulaciones: arquitectura, ingenierías de la rama industrial, civil y aeroespacial, y diseño, y en el caso de la Facultad de Empresa y Tecnología, a la intención de trabajar estos dos ámbitos de una manera interdisciplinar y responder a las necesidades que demanda el mercado laboral y la sociedad actual.

La reestructuración solicitada, pretende, además, optimizar la gestión de las titulaciones y fomentar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en ambos centros.

Esta orden ha sido informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el día 19 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero

Acordar, a partir del curso académico 2024-2025, a propuesta de la Universidad Alfonso X el Sabio, el cambio de denominación de la Escuela Politécnica Superior, que pasa a llamarse Escuela de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, y de la Facultad de Estudios Sociales y Lenguas Aplicadas, que se convierte en la Facultad de Empresa y Tecnología.

Las instalaciones de ambos centros estarán ubicadas en la Avenida de la Universidad, número 1, de Villanueva de la Cañada, y en la calle Arapiles, número 13, de Madrid.

Segundo

Acordar, a propuesta de la Universidad Alfonso X el Sabio, la redistribución de determinadas titulaciones, a partir del curso académico 2024-2025, entre la Facultad de Empresa y Tecnología y la Escuela de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, siendo dicha redistribución como sigue:

FACULTAD DE EMPRESA Y TECNOLOGÍA	
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES DE IMPARTICIÓN
Grado en Administración y Dirección de Empresas	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Grado en Computación e Inteligencia Artificial	- Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Grado en Derecho	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Grado en Marketing	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Grado en Física	- Arapiles, 13 (Madrid)
Grado en Ingeniería Informática	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Grado en Ingeniería Matemática	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Arapiles, 13 (Madrid)
Grado en Analítica de Negocios/Bachelor in Business Analytics	- Arapiles, 13 (Madrid)
Grado en Relaciones Internacionales	- Arapiles, 13 (Madrid)
Grado en Gestión Deportiva	- Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Máster Universitario en Abogacía y Procura	- Virtual
Máster Universitario en Análisis de Datos Masivos (Big Data) para los Negocios	- Virtual
Máster Universitario en Ciberseguridad	- Virtual
Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Gestión de la Seguridad y Prevención Delictiva	- Virtual
Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas- MBA	- Arapiles, 13 (Madrid) - Virtual
Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos	- Virtual
Máster Universitario en Gestión Administrativa	- Virtual
Máster Universitario en Inteligencia Artificial	- Virtual
Máster Universitario en Marketing Digital	- Virtual
Máster Universitario en Negocios Digitales	- Virtual
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	- Virtual
Máster Universitario en Marketing y Comunicación Deportiva	- Virtual
Máster Universitario en Bioinformática	- Virtual

ESCUELA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES DE IMPARTICIÓN
Grado en Arquitectura	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería Aeroespacial	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería Biomédica	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería Civil en Construcciones Civiles	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería de Sistemas Industriales	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Grado en Ingeniería Mecánica	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada)
Máster Universitario en Diseño de Productos y Servicios	- Avda. de la Universidad, 1 (Villanueva de la Cañada) - Virtual
Máster Universitario en Energías Renovables	- Virtual
Máster Universitario en Industria 4.0	- Virtual
Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	- Arapiles, 13 (Madrid)
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	- Arapiles, 13 (Madrid)
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	- Arapiles, 13 (Madrid)
Máster Universitario en Logística	- Virtual
Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión	- Virtual

Tercero

La Universidad deberá presentar ante el órgano de evaluación externo la solicitud de modificación de las memorias de verificación de las titulaciones afectadas, motivada tanto por el cambio de denominación del centro como, en su caso, por el cambio de adscripción, siguiendo para ello el procedimiento previsto en artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Cuarto

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Quinto

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de octubre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/16.564/24)

